



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

#### **11691** *Delegaciones conferidas por la Alcaldía*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, a continuación se hace público la resolución que ha dictado el Sr. Alcalde relativa a las delegaciones conferidas por la Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 561.- Esta Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y por razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mejora y agilización del servicio, conforme al mencionado artículo 21.3 y los artículos 43,44,120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO:

1º. Delegar en la regidora Sra. J. Liliana Capllonch Cerdà el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS y DELEGACIÓN especial de la CALA DE SANT VICENÇ.

2º. Delegar en el regidor Sr. Bartomeu Cifre Bennàsar el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Así mismo se encargará de la comunicación de la acción del equipo de gobierno municipal.

3º. Delegar en el regidor Sr. Miquel Àngel Sureda Massanet el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, MUSEO y BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

4º. Delegar en la regidora Sra. Magdalena Seguí Cerdà el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5º. Delegar en el regidor Sr. Antoni Cànaves Capllonch el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD y EDUCACIÓN.

6º. Delegar en el regidor Sr. Andrés Nevado Rodríguez el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y CEMENTERIO y DELEGACIÓN especial DEL PORT DE POLLENÇA. Así mismo se encargará de la coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa municipal de servicios EMSER 2002 SLU.

7º. Asumir personalmente las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión del área de CULTURA y HACIENDA y las restantes atribuidas por la legislación y no expresamente delegadas.

8º. Las delegaciones mencionadas comprenden tanto las facultades de dirección interna de los servicios así como las de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

9º. Las delegaciones territoriales del Port de Pollença y de la Cala de Sant Vicenç coordinarán su actuación con los otros delegados de área, de manera que quede garantizada la unidad de gobierno del municipio.

10º. Las delegaciones conferidas se publicarán en el BOIB, tablón municipal, página web/sede electrónica y se dará cuenta de ellas al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

11º. El regidor delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía sobre la gestión de la competencia/área delegada y las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las





entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Pollença, a 19 de junio de 2015

EL ALCALDE  
Miquel Àngel March Cerdà

Ante mí,  
LA SECRETARIA  
Francisca M. Adrover Cànaves”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 2 de julio de 2015

**EL ALCALDE**  
Miquel Àngel March Cerdà

